

Acuerdo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se propone la contratación de Prestadores de Servicios Eventuales para Proceso Electoral 2020-2021, en diversas áreas de esta autoridad administrativa electoral local.

Antecedentes:

1. El diez de febrero de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,¹ en materia político-electoral.
2. El treinta de octubre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG909/2015, aprobó el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa², el cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el quince de enero de dos mil dieciséis.

Ordenamiento que fue reformado mediante Acuerdo INE/CG162/2020, el ocho de julio de dos mil veinte, el cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de julio del 2020.

3. El veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis, la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, en uso de sus atribuciones emitió el Decreto ciento veintiuno, el cual contiene la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios. Decreto que se publicó el treinta y uno del mismo mes y año, en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado.

Ordenamiento que se modificó mediante Decreto ciento veintiuno, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado, el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho.

4. El veintidós de marzo de dos mil diecisiete, se publicó en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado, el Decreto ciento veintiocho mediante el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas³.

¹ En adelante Constitución Federal.

² En lo sucesivo Estatuto Nacional.

³ En adelante Constitución Local.

5. El veintiuno de abril de dos mil diecisiete, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas⁴, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-013/VI/2017, aprobó los Lineamientos que reglamentan las condiciones generales, los derechos, las obligaciones y las prohibiciones de trabajo del personal del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas⁵.
6. El tres y siete de junio de dos mil diecisiete, se publicaron en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado, los Decretos ciento cuarenta y ocho, ciento cuarenta y nueve y ciento sesenta, por los que se reformaron y adicionaron diversos artículos de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas⁶ y de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas⁷.
7. El trece de julio de dos mil diecisiete, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-024/VI/2017, el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó el procedimiento para la selección y contratación de prestadores de servicios eventuales o temporales para proceso electoral y programas específicos del Instituto Electoral⁸.
8. El veinte de marzo de dos mil veinte, en sesión extraordinaria urgente, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-011-VII/2020 aprobó las medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19.

De conformidad con lo establecido en la parte conducente del Acuerdo ACG-IEEZ-011/VII/2020 y de los artículos 15, numerales 1 y 2 del Reglamento de Sesiones de los Consejos Electorales del Instituto Electoral y 14 del Reglamento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral, y a efecto de continuar con el desarrollo de las funciones esenciales contempladas en las Políticas y Programas de dos mil veinte, así como las actividades inherentes al Proceso Electoral Local 2020-2021, las sesiones del Consejo General, de las Comisiones, de la Junta Ejecutiva y del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles e Inmuebles, Contratación de Servicios y Desincorporación de Bienes del Instituto Electoral, serán de manera virtual, lo cual se hizo del conocimiento a la ciudadanía y a los partidos políticos en sesión del Consejo General y por estrados.

⁴ En lo posterior Consejo General del Instituto Electoral.

⁵ En lo sucesivo Lineamientos de Condiciones de Trabajo.

⁶ En lo sucesivo Ley Electoral.

⁷ En adelante Ley Orgánica.

⁸ En lo subsecuente Procedimiento para la selección y contratación de prestadores de servicios eventuales.

El treinta de abril del 2020, el Consejero Presidente mediante oficio IEEZ-01-0224/2020 determinó la ampliación del periodo de suspensión de actividades de manera presencial del Instituto Electoral, del cuatro de mayo y hasta que las condiciones sanitarias derivadas de la pandemia del COVID-19 permitan reanudar actividades, lo cual deberá ser determinado por las autoridades sanitarias y de salud, lo anterior de conformidad con lo señalado en las fracciones I, II y XI del artículo 28 de la Ley Orgánica y el Punto Tercero del Acuerdo ACG-IEEZ-011/VII/2020.

Asimismo, el cuatro de agosto de dos mil veinte, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral por instrucciones del Consejero Presidente, comunicó al público en general que se continuaría con la suspensión de actividades presenciales de la autoridad administrativa electoral local hasta que las condiciones sanitarias derivadas de la pandemia COVID-19 permitan reanudar actividades, lo cual deberá ser determinado por las autoridades sanitarias y de salud.

9. El diecisiete de junio del 2020, en sesión ordinaria virtual fue aprobado por la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral, como medida preventiva para mitigar la dispersión y transmisión del virus SARSCoV2 (COVID 19) el "Protocolo de Seguridad Sanitaria del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas ante el COVID 19".
10. El siete de septiembre del 2020, con la sesión especial que llevó a cabo el Consejo General del Instituto Electoral dio inicio el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021 en el que se renovarón los Poderes Ejecutivo y Legislativo, así como los integrantes de los cincuenta y ocho Ayuntamientos que conforman la entidad.
11. El treinta de septiembre de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-032/VII/2020, aprobó las modificaciones a diversos plazos del Calendario Integral para el Proceso Electoral 2020-2021, aprobado por el órgano superior de dirección, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-029/VII/2020 de conformidad con lo establecido en la Resolución INE/CG289/2020, emitida por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en cumplimiento a lo ordenado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la sentencia recaída en el Recurso de Apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-46/2020.

En la parte conducente del Acuerdo referido se estableció entre otros, el plazo para recabar el Apoyo Ciudadano para Candidaturas Independientes, el cual será del treinta de noviembre de dos mil veinte al ocho de enero de dos mil veintiuno, así como el periodo de las precampañas, las cuales serán del veintitrés de diciembre de dos mil veinte al treinta y uno de enero de dos mil veintiuno.

12. El treinta de septiembre de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-036/VII/2020, aprobó las Políticas y Programas de la autoridad administrativa electoral local para el dos mil veintiuno. Documento que contempla tres componentes denominados: “Organización de Elecciones y Procesos de Participación Ciudadana”; “Educación Cívica y Democrática” y “Gestión Institucional”, así como doce objetivos generales, en las cuales se establecen las actividades que llevarán a cabo las diversas áreas del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas⁹.
13. En la misma fecha del antecedente anterior, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-037/VII/2020, aprobó la Plantilla de Plazas Eventuales y el Catálogo de Cargos y Puestos de Prestadores de Servicios para el Proceso Electoral Local 2020-2021, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021.
14. El treinta de septiembre de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-038/VII/2020, aprobó el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno, con base en el Dictamen de la Comisión de Administración de este órgano superior de dirección, por la cantidad de \$283,169,379.04 (Doscientos ochenta y tres millones ciento sesenta y nueve mil trescientos setenta y nueve pesos con cuatro centavos moneda nacional), de la cual \$78,361,697.14 (Setenta y ocho millones trescientos sesenta y un mil seiscientos noventa y siete pesos con catorce centavos moneda nacional) corresponde a gasto ordinario y \$204,807,681.90 (Doscientos cuatro millones ochocientos siete mil seiscientos ochenta y un pesos con noventa centavos moneda nacional) para gasto electoral.

En el punto de Acuerdo Segundo, se aprobaron los tabuladores de percepciones salariales del personal permanente para el dos mil veintiuno, del Servicio Profesional Electoral Nacional, de la Rama Administrativa y del personal eventual para el Proceso Electoral 2020-2021.

⁹ En lo posterior Instituto Electoral.

15. El diecisiete de diciembre de dos mil veinte, la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de la facultad que le otorga el artículo 65, fracción XII de la Constitución Local, mediante Decreto, aprobó el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado.

16. El Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno, en su Título Primero, Capítulo II “Erogaciones Generales”, artículo 11 establece que: Las asignaciones previstas para los Órganos Autónomos del Estado ascienden a la cantidad de \$3,354,583,173.00 (Tres mil trescientos cincuenta y cuatro millones quinientos ochenta y tres mil ciento setenta y tres pesos con cero centavos moneda nacional).

Asimismo, en el artículo 21 del referido Capítulo, se señala que el gasto previsto para el financiamiento de los Partidos Políticos asciende a la cantidad de \$107,662,357.00 (Ciento siete millones seiscientos sesenta y dos mil trescientos cincuenta y siete pesos cero centavos moneda nacional).

17. La Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, aprobó un presupuesto para el Instituto Electoral, por la cantidad de \$330,723,511.00 (Trescientos treinta millones setecientos veintitrés mil quinientos once pesos con cero centavos moneda nacional), que incluye las prerrogativas de los partidos políticos, por la cantidad de \$107,662,357.00 (Ciento siete millones seiscientos sesenta y dos mil trescientos cincuenta y siete pesos cero centavos moneda nacional), por lo que el presupuesto para el Instituto Electoral ascendió a la cantidad de \$223,061,154.00 (Doscientos veintitrés mil millones sesenta y un mil ciento cincuenta y cuatro pesos con cero centavos moneda nacional).

En ese sentido el presupuesto solicitado presentó una reducción por un monto de \$60,108,225.04 (Sesenta millones ciento ocho mil doscientos veinticinco pesos con cuatro centavos moneda nacional), lo que representó una disminución del 21.23% de lo proyectado en el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal dos mil veinte, que fue aprobado mediante Acuerdo ACG-IEEZ-038/VII/2020.

18. El quince de enero de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto electoral, mediante Acuerdo CG-IEEZ-006/VIII/2021, aprobó la distribución y aplicación del presupuesto de egresos del Instituto Electoral del Estado de

Zacatecas, para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno, con base en el dictamen de la Comisión de Administración de este órgano superior de dirección.

En la parte relativa al Capítulo 1000 de Servicios Personales del Gasto Electoral del referido Acuerdo, se contemplaron las erogaciones destinadas al pago de sueldo de plazas de Proceso Electoral Local 2020-2021.

De igual manera, en el punto Segundo del Acuerdo referido, se aprobó entre otro el tabulador de percepciones salariales del Personal Eventual para Proceso Electoral Local 2020-2021.

19. El cinco de febrero de dos mil veintiuno en sesión extraordinaria virtual, las y los integrantes de la Comisión del Servicio Profesional Electoral del Consejo General del Instituto Electoral, analizaron la propuesta presentada por la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, con base en los siguientes:

Considerandos:

Primero.- Que los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos¹⁰; 98, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales¹¹; 38, fracción I de la Constitución Local; 5, numeral 1, fracción II, inciso b), 372, 373 de la Ley Electoral y 4 de la Ley Orgánica, señalan que la naturaleza jurídica del Instituto Electoral es la de un Organismo Público Local Electoral, de carácter permanente, que gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones en los términos previstos en la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General de Instituciones, la Ley Electoral y la Ley Orgánica, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de preparar, organizar y realizar los procesos electorales ordinarios y extraordinarios para la renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos de la entidad en coordinación con el Instituto Nacional Electoral, bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

Segundo.- Que el artículo 5 de la Ley Orgánica, establece como fines de la autoridad administrativa electoral: contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado de Zacatecas; promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado; promover, fomentar y

¹⁰ En lo posterior Constitución Federal.

¹¹ En lo sucesivo Ley General de Instituciones.

preservar el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos del Estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio popular; coadyuvar en la promoción del voto y difundir la cultura democrática; garantizar la celebración pacífica de los procesos de participación ciudadana; garantizar la transparencia y el acceso a la información pública del Instituto y difundir la cultura democrática con perspectiva de género, enfoque de igualdad sustantiva y paridad entre mujeres y hombres.

Tercero.- Que de conformidad con el artículo 10 de la Ley Orgánica, la autoridad administrativa electoral local ejerce sus funciones en todo el territorio del Estado, conforme a la estructura siguiente: un órgano de dirección, órganos ejecutivos, órganos técnicos, órganos electorales, órganos de vigilancia y un órgano interno de control.

Cuarto.- Que en términos de lo señalado en los artículos 99, numeral 1 de la Ley General de Instituciones; 5, numeral 1, fracción II, inciso c), 374, numeral 1 de la Ley Electoral y 22 de la Ley Orgánica, el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral; responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad objetividad y máxima publicidad, guíen todas las actividades de los órganos del Instituto Electoral.

Quinto.- Que el artículo 27, fracciones II, IX y XXXVIII de la Ley Orgánica, establece como atribuciones del órgano superior de dirección del Instituto Electoral: vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; cuidar y supervisar la debida integración y funcionamiento de los órganos electorales, y dictar los acuerdos que considere necesarios para el eficaz cumplimiento de los fines del Instituto Electoral.

Sexto.- Que en términos de lo establecido en los artículos 34, numerales 1 y 2, y 36, numeral 1, fracción II de la Ley Orgánica, el Consejo General del Instituto Electoral, conformará las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones y cumplimiento de los fines del Instituto Electoral, dichas comisiones podrán tener el carácter de permanentes o transitorias. Que entre las comisiones permanentes se encuentra la Comisión del Servicio Profesional Electoral.

Séptimo.- Que el artículo 39, numeral 1, fracción III de la Ley Orgánica, establece como atribución de la Comisión del Servicio Profesional Electoral la de proponer al Consejo General del Instituto Electoral la contratación del personal administrativo y trabajadores auxiliares, conforme a lo establecido en el Estatuto Nacional.

Octavo.- Que en atención a lo señalado por el artículo 471 del Estatuto Nacional, los Organismos Públicos Locales Electorales ajustarán sus normas internas a las disposiciones del referido ordenamiento.

Noveno.- Que en términos de lo previsto en el artículo 472 del Estatuto Nacional, para el cumplimiento de sus funciones los Organismos Públicos Locales Electorales contarán con personal perteneciente al Servicio Profesional Electoral, así como Personal de la Rama Administrativa, y que adicionalmente podrán contratar personal temporal que les auxilie en las actividades inherentes al ejercicio de sus funciones.

Décimo.- Que de conformidad con lo previsto en el artículo 474 del Estatuto Nacional, las relaciones entre los Organismos Públicos Locales Electorales y su personal del Servicio Profesional Electoral, de la Rama Administrativa y Personal Eventual se regirán por las leyes locales, así como la seguridad social a la que estará sujeto su personal. El pago de salarios y prestaciones que deriven de su normativa o sus condiciones generales de trabajo se llevará a cabo con cargo al presupuesto anual aprobado por las legislaturas locales.

Décimo Primero.- Que el artículo 717 del Estatuto Nacional, dispone que de conformidad con la legislación común local que les corresponda, los Organismos Públicos Locales Electorales podrán establecer relaciones civiles de prestación de servicios eventuales o temporales, por tiempo determinado, quedando estrictamente prohibido prorrogarlas después de fenecido el plazo respectivo.

Décimo segundo.- Que el artículo 4, numeral 1, fracción IV, inciso I) de los Lineamientos de Condiciones de Trabajo, establece que se entenderá por personal eventual aquel trabajador que presta sus servicios temporalmente, contratado por honorarios, de prestación de servicios profesionales o por obra determinada y que no forma parte de la plantilla permanente en el Instituto Electoral.

Décimo tercero.- Que de conformidad con el artículo 6, numerales 2 y 3, 8, numerales 2 y 3 de los Lineamientos de Condiciones de Trabajo, el Instituto Electoral podrá contratar personal eventual que le auxilie en el ejercicio de sus funciones, el cual será contratado con las prestaciones previstas en la Ley Federal

del Trabajo y bajo los procedimientos y reglas que al efecto apruebe el Consejo General del Instituto Electoral. Prestaciones que quedarán establecidas en el contrato respectivo. Asimismo, el Instituto Electoral podrá establecer relaciones civiles de prestación de servicios eventuales o temporales, por tiempo determinado, quedando estrictamente prohibido prorrogarlas después de fenecido el plazo respectivo.

Décimo cuarto.- Que el artículo 7 de los Lineamientos de Condiciones de Trabajo, señala que el Instituto Electoral, en términos de las leyes que correspondan, podrá establecer relaciones laborales por tiempo indeterminado, tiempo determinado o por obra determinada, quedando estrictamente prohibido prorrogarlas después de concluida la obra o fenecido el plazo respectivo.

Décimo quinto.- Que el Procedimiento para la selección y contratación de prestadores de servicios eventuales, es de observancia obligatoria para los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral, que requieran plazas eventuales para proceso electoral y para programas específicos.

Décimo sexto.- Que el Procedimiento para la selección y contratación de prestadores de servicios eventuales, tiene como objeto establecer las normas conforme a las cuales se regula la selección y contratación de prestadores de servicios eventuales del Instituto Electoral.

Décimo séptimo.- Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Procedimiento para la selección y contratación de prestadores de servicios eventuales o temporales para proceso electoral y programas específicos del Instituto Electoral, se observará el siguiente procedimiento:

- a) Los titulares de cada área del Instituto Electoral presentarán ante la Junta Ejecutiva, el oficio con la propuesta de personal, en la que se especificará el motivo de la contratación, las actividades y funciones a desarrollar, y su temporalidad, adjuntando el expediente que contendrá: a) Ficha curricular; b) Currículum vitae; c) Copia del acta de nacimiento; d) Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP); e) Copia de la credencial para votar; f) Copia del documento que acredite el grado máximo de estudios; g) Comprobante de domicilio; h) Copia del Registro Federal de Contribuyentes; i) Número de Seguridad Social; j) Correo electrónico, y k) Los demás documentos que se estimen necesarios. El personal propuesto deberá cubrir el perfil requerido para el cargo y puesto que se propone.

- b) La Junta Ejecutiva verificará que el personal propuesto reúna los requisitos y perfil establecidos en el Catálogo de Cargos y Puestos de prestadores de servicios para proceso electoral y en su caso, elaborará el Dictamen con la propuesta referida, a fin de someterlo a consideración de la Comisión del Servicio Profesional, acompañado con los expedientes respectivos.
- c) La Comisión del Servicio Profesional valorará las propuestas y solicitudes de contratación de prestadores de servicios para proceso electoral, y con base en el Dictamen presentado por la Junta Ejecutiva, emitirá el Acuerdo mediante el cual se proponga al Consejo General del Instituto Electoral la contratación de prestadores de servicios para proceso electoral.
- d) En sesión ordinaria o extraordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral aprobará la contratación de personal eventual para proceso electoral.

Décimo octavo.- Que el artículo 15 de Procedimiento para la selección y contratación de prestadores de servicios eventuales o temporales para proceso electoral y programas específicos del Instituto Electoral, establece que el ingreso de prestadores de servicios para proceso electoral o para programas específicos a que se refieren el Procedimiento, se llevará a cabo ajustándose al número de plazas aprobadas, y a la disponibilidad presupuestal, así como a las normas y procedimientos aplicables.

Décimo noveno.- Que el artículo 17 del Procedimiento para la selección y contratación de prestadores de servicios eventuales o temporales para proceso electoral y programas específicos del Instituto Electoral, establece que los prestadores de servicios para proceso electoral o programas específicos, percibirán la remuneración de conformidad con el Tabulador aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral.

Vigésimo.- Que de conformidad con lo previsto en el artículo 18 del Procedimiento para la selección y contratación de prestadores de servicios eventuales o temporales para proceso electoral y programas específicos del Instituto Electoral, si en un período de treinta días los prestadores de servicios para proceso electoral, no demuestran las calidades y aptitudes que motivaron su contratación, serán separados del Instituto Electoral sin responsabilidad para éste, determinación que será incluida en las cláusulas del contrato respectivo.

Asimismo, señala que en todo caso, la Junta Ejecutiva podrá determinar la separación de los prestadores de servicios para proceso electoral, que incumplan

las obligaciones y prohibiciones establecidas, mediante medidas disciplinarias conforme a los Lineamientos que se emitan.

Vigésimo primero.- Que de conformidad con los artículos 124 y 126 de la Ley Electoral, el Proceso Electoral 2020-2021 inicia con la sesión especial del Consejo General del Instituto Electoral que se celebre el siete de septiembre del año previo de la elección y concluirá una vez que se haya resuelto el último de los medios de impugnación que se hubieren interpuesto o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno.

Vigésimo segundo.- Que la propuesta realizada por la Junta Ejecutiva para la contratación de Prestadores de Servicios Eventuales para Proceso Electoral 2020-2021, en diversas áreas de esta autoridad administrativa electoral local, se encuentra en los términos siguientes:

No	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	NOMBRE	ESCOLARIDAD	PUESTO	CARGO	NIVEL	PERCEPCIÓN	PERIODO DE CONTRATACIÓN
1	DEOEPP	Miguel Ángel Macías Enríquez	Licenciado en Derecho	Coordinador de Registro de Candidaturas de Partidos Políticos	Coordinador Electoral	B	17,127.60	A partir del día 08 de febrero y hasta el 05 de junio de 2021.
2		Jacobo Aarón Velasco Torres	Licenciado en Derecho	Coordinador de Registro de Candidaturas de Partidos Políticos	Coordinador Electoral	B	17,127.60	A partir del día 08 de febrero y hasta el 05 de junio de 2021.
3		Juan Francisco Rodríguez Smith Mac Donald	Licenciado en Derecho	Coordinador de Registro de Candidaturas de Partidos Políticos	Coordinador Electoral	B	17,127.60	A partir del día 08 de febrero y hasta el 05 de junio de 2021.
4		Isaac Hipólito Calcanáz Gutiérrez	Estudiante del décimo semestre de la Licenciatura en Derecho	Auxiliar de Registro de Candidaturas Partidos Políticos	Coordinador Electoral	A	14,967.75	A partir del día 08 de febrero y hasta el 15 de abril de 2021.
5		Daniela Ramírez Herrera	Pasante de la Licenciatura en Derecho	Auxiliar de Registro de Candidaturas Partidos Políticos	Coordinador Electoral	A	14,967.75	A partir del día 08 de febrero y hasta el 15 de abril de 2021.
6		Olivia Reyes Ávila	Licenciada en Derecho	Auxiliar de Registro de Candidaturas Partidos Políticos	Coordinador Electoral	A	14,967.75	A partir del día 08 de febrero y hasta el 15 de abril de 2021.

7	Alondra Valeria Rodríguez García	Licenciada en Derecho	Auxiliar de Registro de Candidaturas Partidos Políticos	Coordinador Electoral	A	14,967.75	A partir del día 08 de febrero y hasta el 15 de abril de 2021.
8	Omar Torres Hernández	Pasante de la Licenciatura en Derecho	Auxiliar de Registro de Candidaturas Partidos Políticos	Coordinador Electoral	A	14,967.75	A partir del día 08 de febrero y hasta el 15 de abril de 2021.
9	Ari de Jesús Landeros Sánchez	Pasante de la Licenciatura en Derecho	Auxiliar de Registro de Candidaturas Partidos Políticos	Coordinador Electoral	A	14,967.75	A partir del día 08 de febrero y hasta el 15 de abril de 2021.
10	Sandra Karina Hernández Ibarra	Pasante de la Licenciatura en Derecho	Auxiliar de Registro de Candidaturas Partidos Políticos	Coordinador Electoral	A	14,967.75	A partir del día 08 de febrero y hasta el 05 de junio de 2021.
11	Leticia Antonia Beltrán Esparza	Pasante de la Licenciatura en Derecho	Auxiliar de Registro de Candidaturas Partidos Políticos	Coordinador Electoral	A	14,967.75	A partir del día 08 de febrero y hasta el 05 de junio de 2021.
12	Paola Joseline Álvarez Parga	Pasante de la Licenciatura en Derecho	Auxiliar de Registro de Candidaturas Partidos Políticos	Coordinador Electoral	A	14,967.75	A partir del día 08 de febrero y hasta el 05 de junio de 2021.
13	Luz Elena Guadalupe López Tiscareño	Pasante de la Licenciatura en Derecho	Auxiliar de Registro de Candidaturas Partidos Políticos	Coordinador Electoral	A	14,967.75	A partir del día 08 de febrero y hasta el 05 de junio de 2021.
14	Lucero Guerrero Gutiérrez	Pasante de la Licenciatura en Derecho	Auxiliar de Registro de Candidaturas Partidos Políticos	Coordinador Electoral	A	14,967.75	A partir del día 08 de febrero y hasta el 05 de junio de 2021.
15	Raúl Iván Guerra Galindo	Pasante de la Licenciatura en Derecho	Auxiliar de Registro de Candidaturas Partidos Políticos	Coordinador Electoral	A	14,967.75	A partir del día 08 de febrero y hasta el 05 de junio de 2021.
16	Diana Laura González Salazar	Pasante de la Licenciatura en Derecho	Auxiliar de Registro de Candidaturas Partidos Políticos	Coordinador Electoral	A	14,967.75	A partir del día 08 de febrero y hasta el 05 de junio de 2021.

17	José Antonio Reveles Bañuelos	Carrera Inconclusa de la Licenciatura en Derecho	Auxiliar de Registro de Candidaturas Partidos Políticos	Coordinador Electoral	A	14,967.75	A partir del día 08 de febrero y hasta el 05 de junio de 2021.
18	Yetlanezi Sacniete Morales Quiróz	Pasante de la Licenciatura en Derecho	Auxiliar de Registro de Candidaturas Partidos Políticos	Coordinador Electoral	A	14,967.75	A partir del día 08 de febrero y hasta el 05 de junio de 2021.
19	Fridman Alonso Díaz Flores	Estudiante del Octavo Semestre de la Licenciatura en Derecho	Auxiliar de Recepción de Solicitudes de Registro de Candidaturas	Coordinador Electoral	A	14,967.75	A partir del día 08 de febrero y hasta el 05 de junio de 2021.
20	Andrea Valeria Rodríguez Moreno	Estudiante del Séptimo Semestre de la Licenciatura en Derecho	Auxiliar de Recepción de Solicitudes de Registro de Candidaturas	Coordinador Electoral	A	14,967.75	A partir del día 08 de febrero y hasta el 31 de marzo de 2021.
21	Larisa Gómez Casas	Pasante de la Licenciatura en Derecho	Auxiliar de Recepción de Solicitudes de Registro de Candidaturas	Coordinador Electoral	A	14,967.75	A partir del día 08 de febrero y hasta el 31 de marzo de 2021.
22	Luisa Fernanda Martínez Perea	Licenciada en Derecho	Auxiliar de Recepción de Solicitudes de Registro de Candidaturas	Coordinador Electoral	A	14,967.75	A partir del día 08 de febrero y hasta el 31 de marzo de 2021.
23	Edgar Aarón Velázquez Hernández	Licenciado en Derecho	Auxiliar de Recepción de Solicitudes de Registro de Candidaturas	Coordinador Electoral	A	14,967.75	A partir del día 08 de febrero y hasta el 31 de marzo de 2021.
24	Rosa María Alvara Huerta Ornelas	Pasante de la Licenciatura en Derecho	Auxiliar de Recepción de Solicitudes de Registro de Candidaturas	Coordinador Electoral	A	14,967.75	A partir del día 08 de febrero y hasta el 31 de marzo de 2021.
25	Miltón Rodríguez Contreras	Pasante de la Licenciatura en Derecho	Auxiliar de Recepción de Solicitudes de Registro de Candidaturas	Coordinador Electoral	A	14,967.75	A partir del día 08 de febrero y hasta el 31 de marzo de 2021.
26	Karla Patricia Ruíz Esparza Meza	Pasante de la Licenciatura en Derecho	Auxiliar de Recepción de Solicitudes de Registro de Candidaturas	Coordinador Electoral	A	14,967.75	A partir del día 08 de febrero y hasta el 31 de marzo de 2021.

27	Brianda Karina González Márquez	Pasante de la Licenciatura en Derecho	Capturista de Registro de Candidaturas	Técnico Electoral	B	10,691.10	A partir del día 08 de febrero y hasta el 30 de abril de 2021.
28	Brenda Angélica Venegas Ontiveros	Pasante de la Licenciatura en Derecho	Capturista de Registro de Candidaturas	Técnico Electoral	B	10,691.10	A partir del día 08 de febrero y hasta el 30 de abril de 2021.
29	Karla Yanury Ávila Flores	Pasante de la Licenciatura en Derecho	Capturista de Registro de Candidaturas	Técnico Electoral	B	10,691.10	A partir del día 08 de febrero y hasta el 30 de abril de 2021.
30	Francisco Manuel García Delgado	Bachillerato	Capturista de Registro de Candidaturas	Técnico Electoral	B	10,691.10	A partir del día 08 de febrero y hasta el 30 de abril de 2021.
31	Fidencia Araceli García Arellano	Licenciatura en Psicología	Capturista de Registro de Candidaturas	Técnico Electoral	B	10,691.10	A partir del día 08 de febrero y hasta el 30 de abril de 2021.
32	Daniela María Linares Paredes	Pasante de la Licenciatura en Economía Agrícola y Agronegocios	Capturista de Registro de Candidaturas	Técnico Electoral	B	10,691.10	A partir del día 08 de febrero y hasta el 30 de abril de 2021.
33	Andrea Zamarrón Guillén	Pasante de la Licenciatura en Contaduría	Capturista de Registro de Candidaturas	Técnico Electoral	B	10,691.10	A partir del día 08 de febrero y hasta el 30 de abril de 2021.
34	Jorge Alberto Venegas Fajardo	Pasante de la Licenciatura en Economía	Capturista de Registro de Candidaturas	Técnico Electoral	B	10,691.10	A partir del día 08 de febrero y hasta el 30 de abril de 2021.
35	Cynthia Koyoc Álvarez	Licenciada en Criminología y Criminalística	Capturista de Registro de Candidaturas	Técnico Electoral	B	10,691.10	A partir del día 08 de febrero y hasta el 30 de abril de 2021.
36	Israel Iván García Martínez	Ingeniero Industrial	Técnico Electoral de Supervisión y Producción de Documentación y Material Electoral	Técnico Electoral	C	12,925.50	A partir del día 08 de febrero y hasta el 31 de mayo de 2021.

37		Dante Noé Ortiz García	Ingeniero Industrial	Técnico Electoral de Supervisión y Producción de Documentación y Material Electoral	Técnico Electoral	C	12,925.50	A partir del día 08 de febrero y hasta el 31 de mayo de 2021.
38		José Luis Paz González	Maestro en Tecnologías de la Información	Coordinador Regional Electoral Central de Organización	Coordinador Electoral	B	17,127.60	A partir del día 08 de febrero y hasta el 30 de junio de 2021.
39	OD	Adela Luna Rojas	Pasante de la Licenciatura en Derecho	Auxiliar Administrativo Distrital Fresnillo V	Auxiliar Distrital		6,636.87	A partir del día 08 de febrero y hasta el 15 de junio de 2021.
40		Marcia Graciela Barrios Alemán	Licenciada en Educación	Auxiliar Administrativo Distrital Fresnillo VI	Auxiliar Distrital		6,636.87	A partir del día 08 de febrero y hasta el 15 de junio de 2021.
41		Angélica Judith de León Serrano	Pasante de la Licenciatura en Educación Física y Deporte	Auxiliar Administrativo Distrital Fresnillo VII	Auxiliar Distrital		6,636.87	A partir del día 08 de febrero y hasta el 15 de junio de 2021.
42		Hilda Castañeda Hernández	Bachillerato	Auxiliar Administrativo Distrital Ojocaliente VIII	Auxiliar Distrital		6,636.87	A partir del día 08 de febrero y hasta el 15 de junio de 2021.
43		Ma. Norma Beatriz Silva Jiménez	Bachillerato	Auxiliar Administrativo Distrital Loreto IX	Auxiliar Distrital		6,636.87	A partir del día 08 de febrero y hasta el 15 de junio de 2021.
44		Ilse Flemate Medina	Bachillerato	Auxiliar Administrativo Distrital Jalpa XIII	Auxiliar Distrital		6,636.87	A partir del día 08 de febrero y hasta el 15 de junio de 2021.
45		Dulce María García Escobar	Bachillerato	Auxiliar Administrativo Distrital Pinos XV	Auxiliar Distrital		6,636.87	A partir del día 08 de febrero y hasta el 15 de junio de 2021.
46		Andrea Lizeth Gardea Herrada	Pasante de Ingeniería en Computación	Auxiliar Administrativo Distrital Río Grande XVI	Auxiliar Distrital		6,636.87	A partir del día 08 de febrero y hasta el 15 de junio de 2021.

47	Mariana García Martínez	Bachillerato	Auxiliar Administrativo Distrital Juan Aldama XVIII	Auxiliar Distrital		6,636.87	A partir del día 08 de febrero y hasta el 15 de junio de 2021.
48	Ma. Rosa Martha Nuñez Jiménez	Bachillerato	Auxiliar Administrativo Municipal Chalchihuites	Auxiliar Municipal		6,297.80	A partir del día 08 de febrero y hasta el 15 de junio de 2021.
49	Nancy Maribel Álvarez Valero	Bachillerato	Auxiliar Administrativo Municipal El Salvador	Auxiliar Municipal		6,297.80	A partir del día 08 de febrero y hasta el 15 de junio de 2021.
50	Irma Leticia González de Loera	Bachillerato	Auxiliar Administrativo Municipal Huanusco	Auxiliar Municipal		6,297.80	A partir del día 08 de febrero y hasta el 15 de junio de 2021.
51	María de los Ángeles Mena Chávez	Pasante de la Maestría en Psicología Criminal y Forense	Auxiliar Administrativo Municipal Juchipila	Auxiliar Municipal		6,297.80	A partir del día 08 de febrero y hasta el 15 de junio de 2021.
52	María Edith Román Reyes	Bachillerato	Auxiliar Administrativo Municipal Jerez	Auxiliar Municipal		6,297.80	A partir del día 08 de febrero y hasta el 15 de junio de 2021.
53	Alma Nelida Piña Reyes	Ingeniera en Desarrollo de Negocios e Innovación Empresarial	Auxiliar Administrativo Municipal Jiménez del Teul	Auxiliar Municipal		6,297.80	A partir del día 08 de febrero y hasta el 15 de junio de 2021.
54	Brenda Nayeli Cantero Sánchez	Ingeniera Civil	Auxiliar Administrativo Municipal Monte Escobedo	Auxiliar Municipal		6,297.80	A partir del día 08 de febrero y hasta el 15 de junio de 2021.
55	Angélica María Reynoso Solís	Bachillerato	Auxiliar Administrativo Municipal Moyahua	Auxiliar Municipal		6,297.80	A partir del día 08 de febrero y hasta el 15 de junio de 2021.
56	Thania Alejandra Bernal Rosales	Pasante de la Licenciatura en Ciencias Ambientales	Auxiliar Administrativo Municipal Ojocaliente	Auxiliar Municipal		6,297.80	A partir del día 08 de febrero y hasta el 15 de junio de 2021.

57	Gladys América Cardoso Ortiz	Licenciada en Psicología	Auxiliar Administrativo Municipal Pánuco	Auxiliar Municipal		6,297.80	A partir del día 08 de febrero y hasta el 15 de junio de 2021.
58	Mayra Karina Medina Gómez	Bachillerato	Auxiliar Administrativo Municipal Río Grande	Auxiliar Municipal		6,297.80	A partir del día 08 de febrero y hasta el 15 de junio de 2021.
59	Blanca esthela Minjares Arellano	Pasante de Ingeniería en Gestión Empresarial	Auxiliar Administrativo Municipal Tlaltenango	Auxiliar Municipal		6,297.80	A partir del día 08 de febrero y hasta el 15 de junio de 2021.
60	Manuel Álvarez García	Bachillerato	Auxiliar Administrativo Municipal Joaquín Amaro	Auxiliar Municipal		6,297.80	A partir del día 08 de febrero y hasta el 15 de junio de 2021.

Personal que cumple con el perfil, requisitos de escolaridad, experiencia y competencias necesarias para el desempeño del cargo de conformidad con lo previsto en el Catálogo de Cargos y Puestos de Prestadores de Servicios para el Proceso Electoral 2020-2021 aprobado por el Consejo General mediante Acuerdo ACG-IEEZ-037/VII/2020.

Vigésimo tercero.- Que las funciones que desarrollarán las personas contratadas, serán las establecidas en el Catálogo de Cargos y Puestos de Prestadores de Servicios para el Proceso Electoral 2020-2021, y que consisten entre otras, en las siguientes:

En la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos:

Coordinadora o Coordinador de Registro de Candidaturas de Partidos Políticos:

- Capacitar a los auxiliares de registro de candidaturas.
- Realizar el análisis y revisión de la documentación presentada por los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes con motivo del registro de candidaturas a cargos de elección popular.
- Dar seguimiento a la recepción de las solicitudes de registro de candidatos, así como efectuar los requerimientos que deriven de la revisión.
- Realizar la verificación del cumplimiento a los criterios de paridad entre los

géneros en sus vertientes vertical y horizontal.

- Realizar la verificación del cumplimiento del porcentaje del registro de candidaturas jóvenes que deberán cumplir los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes.
- Realizar el seguimiento de sustituciones de candidaturas.
- Coadyuvar en las actividades que le encomiende el titular del área.

Auxiliar de Registro de Candidaturas Partidos Políticos:

- Apoyar en el análisis y revisión de la documentación presentada por los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes con motivo del registro de candidaturas a cargos de elección popular.
- Apoyar la recepción de las solicitudes de registro de candidatos, así como en los requerimientos que deriven de la revisión.
- Apoyar en la verificación del cumplimiento a los criterios de paridad entre los géneros en sus vertientes vertical y horizontal.
- Apoyar en la verificación del cumplimiento del porcentaje del registro de candidaturas jóvenes que deberán cumplir los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes.
- Apoyar en las sustituciones de candidaturas
- Apoyar en las actividades que le encomiende el titular del área.

Auxiliar de Recepción de Solicitudes de Registro de Candidaturas:

- . Ejecutar las actividades relativas al proceso de registro de candidaturas, como son:
 - a) Recepción de solicitudes;
 - b) Integración de expedientes, y
 - c) Digitalización de la documentación presentada con motivo del registro de candidaturas.
- Apoyar al Coordinador y Auxiliares de registro de candidaturas en las actividades de revisión de la documentación presentada por los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes con motivo del registro de candidaturas a cargos de elección popular.
- Coadyuvar en las actividades que le encomiende la persona titular del área.

Capturista de Registro de Candidaturas:

- Recibir capacitación para operar el Sistema de Registro de Candidaturas del IEEZ y el Sistema Nacional de Registro.
- Capturar información en la base de datos del Sistema de Registro de Candidaturas del IEEZ y del Sistema Nacional de Registro.

- Apoyar en el mejor aprovechamiento de los equipos de cómputo de la dirección.
- Las demás que le encomiende la persona titular del área.

Técnica o Técnico Electoral de Supervisión y Producción de Documentación y Material Electoral:

- Elaborar el “Manual para la Supervisión y Control de calidad de la Producción del Material y Documentación Electoral para el Proceso Electoral correspondiente, basado en la NORMA ISO 2859-1”.
- Recibir capacitación y asesoría técnica en la Dirección de Organización del INE para desarrollar los trabajos de supervisión de la producción de la documentación y materiales electorales.
- Elaborar los calendarios de producción que garanticen la oportuna impresión y producción de los materiales y documentos electorales.
- Dar seguimiento de la producción de la documentación sin emblemas y voto en el extranjero.
- Las demás que le encomiende el titular del área.

Coordinador Regional Electoral Central de Organización:

- Colaborar en la elaboración del plan de trabajo de los consejos electorales, el cual incluirá lo relativo a la operatividad de los procedimientos de organización electoral y una fase de capacitaciones y evaluaciones.
- Colaborar en las actividades que resulten de cada etapa del procedimiento de integración de consejos electorales.
- Coordinar las actividades de ubicación, instalación y funcionamiento de los Consejos Distritales y Municipales Electorales correspondientes a los distritos bajo su responsabilidad.
- Informar al Coordinador de Informática los cambios por renuncia o sustitución en la integración de los Consejos Electorales aprobada por el Consejo General.
- Colaborar con el Técnico de Organización Electoral del SPEN en la elaboración de los informes que se rindan a la UTVOPL respecto a los procedimientos de organización electoral.
- Apoyar en las actividades relativas en materia de observación electoral así como en la impartición de cursos de capacitación a los ciudadanos que quieran participar como observadores electorales.
- Efectuar los recorridos para la ubicación y concertación de los locales que cumplan con las características para instalar Consejos Distritales y Municipales Electorales y Bodegas Electorales.

- Apoyar en la instalación, operación y equipamiento de las bodegas electorales.
- Elaborar el catálogo de los espacios de uso común, con la finalidad de llevar a cabo el sorteo por distrito y municipio.
- Apoyar y participar con estudios y análisis para mejorar o actualizar procedimientos en materia de organización electoral.
- Elaborar y remitir con la periodicidad que se indique, los informes de avances, sobre las actividades encomendadas.
- Las demás que le encomiende el superior inmediato y el titular del área.

En Órganos Desconcentrados

Auxiliar Administrativo Distrital:

- Elaborar y recibir la correspondencia dirigida al Consejo Distrital
- Atender la comunicación telefónica
- Archivar la documentación recibida y registrar su atención
- Elaborar, en su caso, un informe de las actividades realizadas
- Asistir a los cursos de capacitación y simulacros en materia de organización electoral.
- Apoyar en las sesiones del consejo electoral.
- Apoyar a la Secretaría Ejecutiva en la notificación de Acuerdos, Sesiones y Resoluciones a los representantes de partidos políticos y en su caso candidaturas independientes.
- Apoyar en la recepción de la documentación electoral
- Auxiliar en la operación de las mesas receptoras
- Auxiliar en la integración de los grupos de trabajo que operan durante las sesiones de cómputo.
- Auxiliar a la Secretaría Ejecutiva en la integración del Archivo administrativo para su remisión a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos.
- Las demás que le encomiende el titular del Consejo Distrital.

Auxiliar Administrativo Municipal:

- Elaborar y recibir la correspondencia dirigida al Consejo Municipal
- Atender la comunicación telefónica
- Archivar la documentación recibida y registrar su atención
- Elaborar, en su caso, un informe de las actividades realizadas
- Asistir a los cursos de capacitación y simulacros en materia de organización

electoral.

- Apoyar en las sesiones del consejo electoral.
- Apoyar a la Secretaría Ejecutiva en la notificación de Acuerdos, Sesiones y Resoluciones a los representantes de partidos políticos y en su caso candidaturas independientes.
- Apoyar en la recepción de la documentación electoral
- Auxiliar en la operación de las mesas receptoras
- Auxiliar en la integración de los grupos de trabajo que operan durante las sesiones de cómputo.
- Auxiliar a la Secretaría Ejecutiva en la integración del Archivo administrativo para su remisión a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos.
- Las demás que le encomiende el titular del Consejo Municipal

Vigésimo cuarto.- Que la contratación de Prestadores de Servicios Eventuales para el Proceso Electoral 2020-2021, en diversas áreas de esta autoridad administrativa electoral local, será conforme al período establecido en la parte conducente del considerando Vigésimo segundo del presente Acuerdo.

Vigésimo quinto.- Que la remuneración que perciban las personas contratadas serán las señaladas en la parte conducente del considerando vigésimo segundo del presente Acuerdo, de conformidad con el Tabulador de Percepciones dos mil veintiuno para Personal Eventual de Proceso Electoral aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral.

Vigésimo sexto.- Que los Prestadores de Servicios Eventuales que sean contratados para proceso electoral 2020-2021, en diversas áreas de esta autoridad administrativa electoral local, deberán cumplir las funciones establecidas en la legislación electoral y observar los principios rectores de: certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

Vigésimo séptimo.- Que de conformidad con lo previsto en el artículo 9, numeral 7, fracción I de la Ley Orgánica, los recursos que integren el patrimonio del Instituto Electoral serán ejercidos en forma directa por los órganos de la autoridad administrativa electoral, conforme a ese ordenamiento, la Ley de Disciplina Financiera y demás disposiciones legales aplicables.

Vigésimo octavo.- Que de conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Procedimiento para la selección y contratación de prestadores de servicios

eventuales o temporales para proceso electoral y programas específicos del Instituto Electoral, una vez aprobada la contratación de prestadores de servicios por el Consejo General y ante la no aceptación del cargo, renuncia o cualquier otra eventualidad que deje vacante una plaza, la Junta Ejecutiva previo conocimiento de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, podrá aprobar la contratación de personal que ocupe la vacante y a través de la Comisión del Servicio Profesional Electoral informará al Consejo General, de ser posible en la siguiente sesión.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 98 numeral 2, 99 numeral 1 de la Ley General de Instituciones; 471, 472, 474 y 717 del Estatuto; 38, fracción I de la Constitución Local; 5, numeral 1, fracción II, incisos b) y c), 124, 126, 372, 373, 374 numeral 1 de la Ley Electoral; 4, 5, 10 numeral 2, 22, 27 fracciones II, IX y XXXVIII, 34 numerales 1 y 2, 39 numeral 1, fracción III y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica; 4, numeral 1, fracción IV, inciso I), 6, numerales 2 y 3, 7, 8, numerales 2 y 3, 7 de los Lineamientos; 15, 17, 18 de Procedimiento para la Selección y Contratación de Prestadores de Servicios Eventuales o Temporales para Proceso Electoral y Programas Específicos del Instituto Electoral, esta Junta emite el siguiente

A c u e r d o:

Primero: Se somete a consideración del Consejo General del Instituto Electoral, la contratación de Prestadores de Servicios Eventuales para Proceso Electoral 2020-2021, en diversas áreas de esta autoridad administrativa electoral local.

Segundo: Que el periodo de la contratación de los Prestadores de Servicios Eventuales para Proceso Electoral 2020-2021, en las diversas áreas de esta autoridad administrativa electoral local, sea el indicado en el considerando vigésimo segundo del presente Acuerdo.

Tercero. Las funciones que desarrollarán las personas que sean contratadas serán las señaladas en el Catálogo de Cargos y Puestos de Prestadores de Servicios para el Proceso Electoral Local 2020-2021 correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021.

Cuarto: La remuneración y prestaciones que percibirán las personas que sean contratadas, serán las correspondientes al puesto y cargo que desempeñe, de

conformidad con el tabulador salarial aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral.

Dado vía virtual a cinco de febrero de dos mil veintiuno.

Mtra. Yazmín Reveles Pasillas
Presidente
Rúbrica

Mtra. Brenda Mora Aguilera
Vocal
Rúbrica

Lic. Carlos Casas Roque
Vocal
Rúbrica

Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa
Secretario Técnico
Rúbrica